



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO
DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

CODIGO No. SIE-GADMSR-004-2021

**“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 124. ACSR-2021.

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)*”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta: “*(...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “*(...) La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa (...)*”;
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”*;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;
- Que,** el primer inciso del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que en adelante se le denominara por sus siglas COOTAD, establece que: *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)*;
- Que,** según el literal f) del artículo 54 del COOTAD, es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad*;
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;
- Que,** el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se





interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** el inciso primero del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*
- Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-03 señala: *“Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”;*
- Que,** en el inciso tercero y cuarto del Art. 42 del Reglamento General de la LOSNCP, respecto a la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: *“La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General;*
- Que,** el Art. 44 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone que: *“La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”;*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

- Que,** se cuenta con el oficio No. GADMSR-INF-2021-0036-OF, de fecha, Santa Rosa, 5 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Dpto. de Informática, remite al Lcdo. Cristiáms Tello Riofrio, Director Administrativo, el proyecto las especificaciones técnicas **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA** a fin de que usted disponga el trámite correspondiente de manera urgente;
- Que,** se cuenta con el Oficio N° 0171-GADMSR-DIRADM-2021, de fecha 8 de marzo del 2021, suscrito por el Lcdo. Cristiáms Tello Riofrio, Director Administrativo, solicita a esta Autoridad, a quien corresponda el traspaso de partida desde la N° 111.53.02.04, correspondiente a **“EDICIÓN, TRADUCCIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES”**, por un valor de \$ 5, 198.00 a la partida N° 111.53.08.07, con el fin de realizar la Adquisición de Suministros de Impresión para las oficinas del GAD Municipal del cantón Santa Rosa;
- Que,** se cuenta con el Oficio No. 247-A-GADMSR-LV, de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por esta Autoridad, remite al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, el oficio N° 0171-GADMSR-DIRADM-2021, suscrito por el Lcdo. Cristiáms Tello Riofrio, Director Administrativo, en la que solicita se realice el traspaso de partida desde la N° 111.53.02.04, correspondiente a **“EDICIÓN, TRADUCCIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES”**, por un valor de \$ 5, 198.00 a la partida N° 111.53.08.07, con el fin de realizar la Adquisición de Suministros de Impresión para las oficinas del GAD Municipal del cantón Santa Rosa para el año 2021, petición que es AUTORIZADA por esta Autoridad;
- Que,** se cuenta con el Oficio N° GADMSR-DIRFIN-2021-454, de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, solicita al Ing. José Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto, se realice la reforma al presupuesto del Ejercicio Económico 2021, a través de traspaso de Partidas presupuestarias aplicando los Art. 255 **“REFORMA PRESUPUESTARIA”** y Art. 256 **“TRASPASOS”** del COOTAD por un monto de \$ 5,198.00 para la: **“EDICIÓN, TRADUCCIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES”**, propone en el programa de Administración General: Material Impresión, Fotográfico, Reproducción, Publicaciones;
- Que,** se cuenta con el oficio Nro. 026-GADMSR-DP, de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Com. José Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E), remite comunica al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, que se elaboró la reforma al





presupuesto del Ejercicio Económico 2021; a través de traspaso de Partida Presupuestaria para regularizar las partidas, aplicando los Art. 255 "REFORMA PRESUPUESTARIA" y Art. 256 "TRASPASOS" del "COOTAD", por un monto de \$ 5, 198.00, es todo cuanto puedo hacerle conocer;

- Que,** se cuenta con Oficio No. GADMSR-DIRFIN-2021-456, de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, remite a esta Autoridad el Oficio N° 026-GADMSR-DP, suscrito por el Ing. José Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto, en la que indica que se procedió a realizar la Reforma del Ejercicio Económico 2021, por el valor de \$ 5,198.00 para la "EDICIÓN, TRADUCCIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES"; cuyo incremento se propone en el programa de Administración General: Material Impresión, Fotográfico, Reproducción, Publicaciones; solicitado por usted mediante Oficio No. 247-A-GADMSR-LV;
- Que,** se cuenta con Memorando No. 1378-SG-GDMSR, de fecha 25 de marzo del 2021, suscrito por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, comunica al Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo, que la Direccion Financiera ha procedido a realizar la Reforma del Ejercicio Económico 2021, aplicando el Art. 255 "Reforma Presupuestaria" y Art. 256 " TRASPASO" del COOTAD, por un monto de \$ 5,198,00 para la "EDICIÓN, TRADUCCIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES"; para cuyo incremento se propone en el Programa de Administración General: Material Impresión, Fotográfico, Reproducción, Publicaciones, para que se sirva continuar con los trámites legales y administrativos consiguientes;
- Que,** se cuenta con el Oficio Nro. 256-GADMSR-DIRADM-2021, de fecha Santa Rosa 12 de abril de 2021, suscrito por el Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo solicita a esta Autoridad; a quien corresponda se emita la Disponibilidad de Certificación Presupuestaria para **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un monto de \$ 17,587.00;
- Que,** se cuenta con el Memorando Nro. 1723-SG-GDMSR, de fecha Santa Rosa 14 de abril de 2021, suscrito por el Abg. Maritza Briceño Correa, Secretaria General (S) solicita al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero(E); se sirva emitir la Disponibilidad de Certificación Presupuestaria para **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un monto de \$ 17,587.00;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

- Que,** se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0102, de fecha Santa Rosa, 15 de Abril de 2021, elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero donde **CERTIFICA** que en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2021, si existe la partida presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un monto \$ 17,587.00 diecisiete mil quinientos ochenta y siete con 00/100 Dólares, más IVA; dentro del programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: MATERIALES IMPRESIÓN, FOTOGRÁFICO, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, Partida: 111.53.08.07, por un valor de \$ 17.587,00 más IVA, y dentro del programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: MATERIALES IMPRESIÓN, FOTOGRÁFICO, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, Partida: 111.53.08.07, por un valor de \$ 17.587,00 más IVA;
- Que,** mediante Memorando No. 1811-SG-GDMSR, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito por la Lcda. Maritza Briceño Correa, Secretaria General (S), remite al Lcdo. Jorge Tello Riofrio, Director Administrativo, la Disponibilidad de Presupuestaria N°. 0035 para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un monto de \$17.587,00 para que se continúe con los trámites legales y administrativos consiguientes;
- Que,** mediante Memorando Nro. 0264-GADMSR-DIRADM-2021, de fecha 20 de abril del 2021, suscrito por el Lcdo. Cristiains Tello Riofrio, Director Administrativo, dispone a la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de Contratación Pública (E) para que se sirva a elaborar los pliegos **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, con un monto de \$17,587.00;
- Que,** mediante memorando Nro. 174-GADMSR-UCP-2021, de fecha 5 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Contratación de Publica, remite y al Lcdo. Cristi ams Tello Riofrio, Director Administrativo, la certificación de verificación de producto en Catalogo Electrónico y a su vez es necesario que se realice una Reforma al Plan Anual de Contrataciones del presente año 2021 (PAC-2021), en base a las siguientes observaciones:

PROYECTO	OBSERVACIONES
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA	En el PAC se encuentran los proyectos con los nombres de SERVICIO DE RECARGAS DE TÓNER Y CARTUCHOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GAD, por un monto de 7,410.7100 más IVA. y la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD, por un monto de \$ 12,946.4300 más IVA. Por tal motivo solicito que se autorice aumentar y disminuir el monto en los





	<p>proyectos en mención en el PAC del presente año 2021, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- SERVICIO DE RECARGAS DE TÓNER Y CARTUCHOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GAD, tomando en consideración que con Oficio Nro. - 026-GADSR-DP, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Com. José Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto realizo una reforma al presupuesto al presupuesto efectuando una disminución a la partida del proyecto en mención, el mismo que se vería reflejado actualmente con un monto de \$2,212.71 más IVA. - ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD, se modifique el nombre por ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, tomando referencia que se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N°0102, de fecha 15 de abril del 2021; elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, la que detalla que con el programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: MATERIALES IMPRESIÓN, FOTOGRÁFICO REPRODUCCIÓN, PUBLICIDAD; con Partida Presupuestaria No. 111.53.08.07 por el valor USD. 17,587.00 más IVA.
--	--

Es por ello que sugiero se efectuó la Reforma del PAC-2021 del proyecto antes mencionado:

1. De acuerdo a la necesidad y el proyecto: **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, cuyo presupuesto referencial es de \$ 17,587.00; *recomiendo que el presente proyecto sea creado, de la siguiente manera:*
 - o **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD**, con un monto de \$ 17,587.00, sea modificado por **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, y se aumente el valor, tomando referencia que se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0102, de fecha 15 de abril de 2021, elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y visto





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, la que detalla que con el programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: MATERIALES IMPRESIÓN FOTOGRÁFICO, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN; con Partida Presupuestaria No. 111.53.08.07 por el valor USD. 17,587,00 más IVA.

- **SERVICIO DE RECARGAS DE TÓNER Y CARTUCHOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GAD**, con un monto de \$7,410.7100, *recomiendo que se disminuya por \$2,212.71.*

A su vez recomiendo se motive mediante resolución administrativa la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2021, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- Que,** mediante Oficio N° 360-GADMSR-DIRADM-2021, de fecha 7 de junio de 2021, suscrito por el Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, solicita a esta Autoridad se disponga a quien corresponda se realice la Sexta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un valor de \$17,587.00 más IVA, que deberá ser aprobada mediante Resolución Motivada;
- Que,** mediante Oficio No. 532-GADMSR-LC, de fecha Santa Rosa, 10 de junio del 2021 remite al Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo, la Resolución No. 120-ACSR-2021, para la Aprobación de Sexta Reforma del Plan del GAD Municipal, se proceda la modificación respectiva del PAC y se publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando Nro. 0328 GADMSR-DIRADM-2021, de fecha Santa Rosa 10 de junio del 2021, suscrito por el Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo remite a la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública la documentación correspondiente para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un valor de \$17,587.00, la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 120-ACSR-2021, del 10 de junio de 2021, para que se sirva a realizar los trámites correspondientes para la Sexta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC-2021);
- Que,** mediante Certificación, de fecha 10 de junio de 2021, conferida por la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública(E), se da a conocer que la contratación **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**; consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2021 con la PARTIDA PRESUPUESTARIA N° 111.53.08.07 ; con el CÓDIGO CPC: 38912013307 TIPO





DE COMPRA: Bien, TIPO DE RÉGIMEN: Común, PROCEDIMIENTO: Subasta Inversa Electrónica;

Que, se cuenta con el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por Régimen Común No. SIE-GADMSR-004-2021, para **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**; el mismo que fue elaborado en base a las especificaciones técnicas por el Ing. Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Dpto. de Informática por un valor de \$17,587.00 más IVA;

Que, mediante Memorando No. 183 GADMSR-UCP-2021, de fecha Santa Rosa, 10 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E); remite el pliego elaborado mediante el aplicativo informático del Módulo Facilitador de la Contratación Pública; con la información de las especificaciones técnicas que se encuentran aprobados tal como lo determina el Art. 23 y presentados por el Área Requirente que solicita la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, con un monto \$ 17,587.00 más IVA; y manifiesta que dichos pliegos deben ser aprobados mediante Resolución Motivada tal como lo determina el Art. 20 del Reglamento General de la LOSNCP, para dar inicio al procedimiento y publicar toda la información relevante en concordancia del Art. 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitida por el SERCOP mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA** de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Tnlgo. Rene Mendieta Herrera, Servidor Público 2, quien será responsable de llevar a cabo toda la etapa precontractual como dar contestación a las preguntas en el término establecido en el pliego, realicen el análisis y calificación de las





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

ofertas, emitir el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO CUARTO. - Se designa como secretaria a la Ing. Dayana Olivos Loaiza, Asistente Administrativa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2021.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico. -



Firmado electrónicamente por:
**EDISON FREDDY
GRANDA ORELLANA**

Abg. Edison Granda Orellana
SECRETARIO GENERAL

